

MENDOZA, 06 FEB 2024

VISTO:

El contenido del Expediente: 42354/2023, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a Becas de la Facultad de Ingeniería, siendo DIEZ (10) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) para el Ciclo Lectivo 2024;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de todas las carreras de la Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario on line, a publicar en sitio web y medios institucionales la convocatoria, con las pautas e indicación de documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles el gasto total que demandaría la presente solicitud asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000).

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a informe adjunto de Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 79/2006-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria para seleccionar DIEZ (10) Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE) para el Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 2°. Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para las becas que se convocan por el Artículo 1° de la presente Resolución:

Becas de Ayuda Económica (BeFI-AE)

Perfil requerido:

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).

Criterios de selección:

- Situación socio-económica del grupo familiar.
- Actividades académicas realizadas por el postulante y avance académico según porcentaje de aprobación de asignaturas:
 - ✓ Hasta el 34%.
 - ✓ Del 35 al 76%.
 - ✓ Mayor al 76%
- Otras becas obtenidas por el postulante (por ejemplo: PROGESAR).

Resol. – FI N° 001/2024

Propuesta
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Boo
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA

[Signature]
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Duración: Nueve (09) meses, a partir de la asignación de la beca.

Estipendio mensual: veinticinco mil pesos con 00/100 (\$ 25.000).

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:
<https://forms.gle/Za2eCQvRJFJ7sKCK9>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 26 de febrero de 2024 y la hora 12:00 del lunes 04 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- . VALENTE, Graciela Norma . Directora de Ciencias Básicas
- . ZUMEL, Raquel Graciela . Directora de SAPOE
- . PURPORA, Rebeca Laura . Directora de Asuntos Estudiantiles
- . UN (1) alumno del Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 4°. El gasto derivado de la presente convocatoria deberá ser imputado a las siguientes partidas presupuestarias:

R.1100.033.009.001.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

A.1100.033.009.001.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

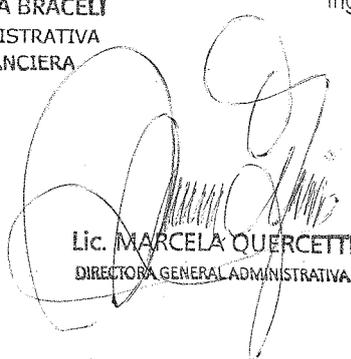
ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 001/2024




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA